



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, treinta y uno de marzo de dos mil veintidós

Proceso	Sucesión Doble e Intestada
Demandante	Deisy Yurleny Ibarra Correa como representante de su hija menor de edad
Demandado	Víctor Ramón Córdoba Sosa y María Delia Zapata Ramírez
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2020-00379-00
Decisión	Resuelve solicitud y requiere

1. Se **reconoce** como **heredero** de los causantes en calidad HIJO a RUBÉN DARÍO CÓRDOBA ZAPATA, quien se deja constancia no confirió poder a ningún abogado para que lo represente en estas diligencias, dejando claro que para actuar en el proceso se requiere cumplir con el derecho de postulación.

2. Se recuerda a las partes que se debe notificar a los demás herederos del presente proceso en los términos indicados en el auto admisorio, el cual va a ajustar un año en el Despacho y aún la parte actora no ha integrado el litisconsorcio necesario.

NOTIFIQUESE

3

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89a94a53ce3a0cb230f3cae8d757f8114d00744b05dc0c8f6be6d1ead4a95615**

Documento generado en 31/03/2022 08:00:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>